



## C & C INFORMA

### MEDIANTE RESOLUCIÓN 000034 DIAN PRESCRIBE FORMULARIO 140.

JFCA 115

Con fecha 27 de Marzo de 2015 el Director General de Impuestos Nacionales sancionó la resolución número 000034; misma que prescribe los formularios 140 Declaración Impuesto a la Renta para la Equidad CREE. El 440 Declaración del Impuesto a la Riqueza y Complementario a la Normalización Tributaria, y el 490 Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales.

Desde hace varias semanas hemos estado muy atentos a que la DIAN diera a conocer el formulario 140, ya que estamos a escasos días de los vencimientos de las declaraciones del impuesto a la RENTA y del CREE del año gravable 2014.

Sin embargo, la resolución que está fechada con el día 27 de marzo, fue publicada en el Diario Oficial hasta el día 30 de marzo, y conocida por la comunidad el 01 de Abril de 2015. Pero, lo más curioso, aun cuando la resolución indica que los formularios hacen parte integral de la misma, por ninguna parte se puede ver el contenido de los formularios. Hemos ingresado al portal de la DIAN a verificar si ya se encuentran publicados los formularios y los respectivos instructivos. Sorpresa, allí, aún no están publicados. Pero, si usted ingresa como usuario registrado se puede observar que el formulario 140 se encuentra listo para ser diligenciado por los obligados.

Ahora bien, la DIAN informó que mediante Auto 20998 del 24 de Febrero de 2015 por decisión del Consejo de Estado se suspendió provisionalmente la casilla 36 de la declaración del impuesto a la renta CREE, pero desconocemos las razones para que el nuevo formulario (el del período gravable de 2014) la DIAN no retirará la casilla 36, misma que se sigue mostrando en el formulario; eso sí, esta casilla no está habilitada para ser diligenciada por los contribuyentes. Esperemos que el tiempo y las contradicciones jurídicas no revivan el tema.

J. Fernando Corredor Alejo  
C & C CONTADORES S.A.S.  
Contador Público – Especialista en Gestión Tributaria  
06 de abril de 2015

***\* Este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos, pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial ó total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría\****